



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000171

Resolución de Alcaldía

N° 045 -2013-MPC/A

Carhuaz, 30 de Enero del 2013

VISTO:

El Informe N° 21 -2013-MPC/GAFyT, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Tributaria, mediante el cual solicita autorización para la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinte por ciento del monto de los contratos originales de suministro de leche evaporada entera y hojuelas de avena con quinua y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2012-MPC/A, de fecha 18 de Enero del 2012 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz del año fiscal 2012;

Que, mediante contrato de suministro de leche evaporada entera N° 007-2012-MPC, de fecha 16 de Abril del 2012 y contrato de suministro de hojuela de avena con quinua N° 009-2012-MPC, de fecha 18 de Abril del 2012 se realizó la ejecución contractual hasta el 31 de Diciembre del 2012 de los productos mencionados;

Que, a través de las certificaciones presupuestales N° 037 y 038-2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la asignación presupuestaria necesaria, para la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento del monto de los contratos originales de suministro de leche evaporada entera y hojuelas de avena con quinua;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Ley N° 29873, señala que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal arriba mencionado;





Municipalidad Provincial de Carhuaz

SE RESUELVE:

000170

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adicional de los contratos de suministro de leche evaporada entera N° 007-2012-MPC, de fecha 16 de Abril del 2012 y contrato de suministro de hojuela de avena con quinua N° 009-2012-MPC, de fecha 18 de Abril del 2012 hasta por el veinte por ciento (20%); según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	%	Cantidad	N° de contrato original	Precio unitario (S/.)	Precio total (S/.)
01	Leche evaporada entera	20	9,968.00 Unid.	007-2012	2.46	24,521.28
02	Hoja de avena con quinua	20	1,068.00 Kg.	009-2012	4.00	4,272.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria y el Área de Logística y Control.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

CARHUAZ

